

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

3184.- El Pleno de la Excrna. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de noviembre del año dos mil uno, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Punto Tercero.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector urbanizable S.07.02 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla (Carretera de Farhana).

La Asamblea conoció de la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2001, con arreglo al siguiente tenor:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-07.02 del Plan General de Ordenación Urbana (Carretera de Farhana).

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en el Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

NORMAS URBANÍSTICAS:

C2 Ordenanzas de la edificación

C2.1 Ordenanzas generales de la edificación y condiciones técnicas.

Las normas establecidas en el siguiente documento, son consideraciones particulares de ámbito el propio PPO, quedando las propias ordenanzas del PGO como genéricas para todos los aspectos no desarrollados en dicho documento.

C2.2 Ordenanzas generales de la edificación y condiciones técnicas.

Las ordenanzas se basan en definir las condiciones de las diferentes tipologías establecidas para la ocupación de las diversas parcelas.

Las tipologías desarrolladas son:

Residencial mixta.	T-5
Unifamiliares	
Adosadas	T-6
Aisladas y	T-7
pareadas	

TIPOLOGIA T-5

Vivienda residencial mixta unifamiliar plurifamiliar.

Definición:

Conjunto de viviendas unifamiliares plurifamiliares agrupadas horizontalmente o verticalmente en man-

zana abierta o cerrada con parcela individual o común de todas las viviendas generando un proyecto único.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PPO.

TIPOLOGIA T-6

Vivienda unifamiliar adosada o en hilera.

Definición: Conjunto de viviendas unifamiliares agrupadas horizontalmente en manzana abierta o cerrada con parcela individual o común a todas las viviendas generando un proyecto único.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PPO.

TIPOLOGIA T-7

Vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Definición: Edificación sobre parcela individual, integrada en manzana abierta, pudiéndose materializarse en vivienda pareada sobre parcelas individuales.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PPO.

FICHA T-5

Aprovechamiento tipo A.R.	0,48
Calificación tipo	Residencia Mixta
N.º máx. plantas	2
Altura máxima	8,5 m.
Edf. s/altura	Castillete
Sótanos y semisótanos	Si
Parcela mínima	75 m2
Ocupación P.ª baja	100%
Ocupación otras plantas	100%
Edificabilidad máxima	2m2/m2 (Según las Udd. Ap. Asociadas)
Aparcamientos	Según Norma 287
Sep. calles	Puede alinearse a calle
Tipología viviendas	Residencial unifamiliar o plurifamiliar en conjunto único.

FICHA T-6

Aprovechamiento tipo A.R.	0,48
Calificación tipo	Residencial unifamiliar adosada
N.º máx. plantas	2
Altura máxima	8,5 m.
Edf. s/altura	-----
Sótanos y semisótanos	Si
Parcela mínima	75 m2
Ocupación P.ª baja	100%